

Fecha: A fecha de firma electrónica

Nuestra referencia: 002/2020/CGL

Asunto: Remisión informe del CAGL

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA E INTERIOR
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Avda. De Roma, s/n. Palacio de San Telmo
41071 - SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), y en los artículos 2 y 3.1 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, aprobado por Decreto 263/2011, de 2 de agosto, adjunto le remito informe emitido por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz del Fuego.

Le recuerdo que, a la mayor brevedad y para su posterior traslado al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, deberá remitir a esta Dirección General de Administración Local el pronunciamiento de ese Órgano Directivo sobre el citado informe, en el que se tendrá que incluir información expresa y detallada en el caso de que no se acepten las observaciones o reparos formulados. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57.5 de la LAULA y en el artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.

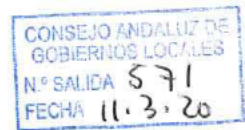
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fdo.: Joaquín José López-Sidro Gil



Plaza Nueva, 4. 41071 Sevilla

FIRMADO POR	JOAQUIN JOSE LOPEZ-SIDRO GIL	23/04/2020 10:01:27	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJJTTDB8AQCWJGMF6CBKVN6RAKH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



N/Ref: CAGL/20/005-j

SR. D. JOAQUÍN JOSÉ LÓPEZ-SIDRO GIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
CONSEJERIA DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
JUNTA DE ANDALUCÍA

Sevilla, 10 de marzo de 2020

Adjunto se remite Informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, sobre el proyecto de "DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ANDALUZ DEL FUEGO", remitido en virtud de lo previsto en el artículo 57.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

A large black rectangular redaction box covering the signature area.

Teresa Muela Tudela

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Teresa Muela Tudela", written over the caption.

**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE
EL "PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ANDALUZ DEL FUEGO"**

En Sevilla, a **20 de febrero de 2020**, la Secretaria General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D^a. Teresa Muela Tudela, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. [REDACTED], y del técnico del referido Departamento, D. [REDACTED], comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**"INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO
ANDALUZ DEL FUEGO"**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el borrador de proyecto de Decreto citado, formula las siguientes observaciones y enmiendas:

OBSERVACIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 4

En el Apartado 1, letra c), punto 6º, se propone la **supresión** de parte del precepto, quedando con la siguiente **redacción alternativa**:

"6º Diez representantes designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias."

Justificación

No parece adecuado asignar un criterio determinado a la representación de los gobiernos locales andaluces, por vía reglamentaria, que condicione la designación, por parte de la asociación de municipios y provincias de ámbito autonómico de mayor implantación en Andalucía, como legítimos representantes de la Administración Local, que podría tener en cuenta otros criterios de representatividad que garanticen la presencia de todos los intereses locales afectados.

ARTÍCULO 5

En el Apartado 1, letra c), punto 5º, se propone la **supresión** de parte del precepto, quedando con la siguiente **redacción alternativa**:

“5º Cuatro personas designadas por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en representación de la Administración Local.”.

Justificación

En relación a la supresión del inciso final, se propone en concordancia con la observación planteada al artículo 4 del proyecto de decreto.”.

LA SECRETARIA GENERAL


Teresa Muela Tudela.